

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00016-00**, informando que la parte actora allega memorial informando que conforme lo informa la empresa de correos la comunicación no pudo ser entregada. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

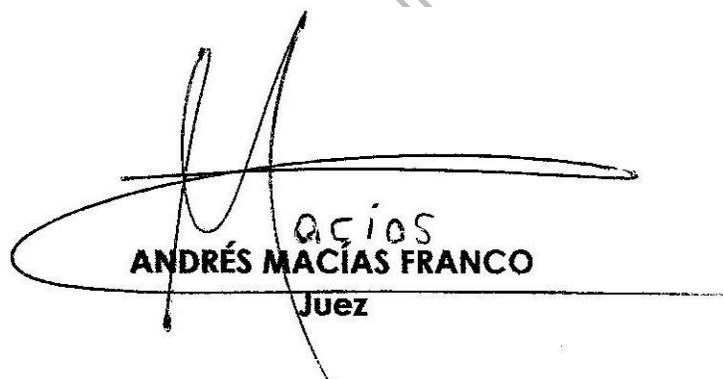
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **NO TENER** en cuenta el diligenciamiento del citatorio visto en archivo 60 de las presentes diligencias, debido a que no se aportó la certificación de que trata el artículo 291 del CGP, por ende la parte interesada deberá proceder nuevamente con el diligenciamiento del mentado citatorio.
2. **PREVIO a ADMITIR** la renuncia vista a folio 14 del archivo 60, presentada por el apoderado de la parte actora, el profesional del derecho deberá acreditar el envío de la comunicación de dicha renuncia a su poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32